**Gobierno del Estado de Sinaloa**

**Secretaría de Administración y Finanzas**

**Subsecretaría de Administración**

**Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Número GES 33/2022**

**Adquisición de material requerido para la instalación de semáforos en 15 cruceros distribuídos en diferentes colonias en la Ciudad de Culiacán para la Dirección de Vialidad y Transportes, solicitada por la Coordinación Administrativa de la Secretaria General de Gobierno.**

**A N E X O I**

**Especificaciones Técnicas**

| **PART.** | **SUB**  **PART** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **MARCA** | **MODELO** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | 1.1 | CONTROLADOR DE SEMÁFOROS C-208 ADMINISTRABLE DE 8 FASES. GABINETE FABRICADO EN LAMINA DE ALUMINIO DE AL MENOS 2.5 MM. VENTILACIÓN FORZADA, CHAPA DE SEGURIDAD DE APERTURA CON LLAVE DE COMBINACIÓN, LLAVE HEXAGONAL Y CHAPA PARA CANDADO INTEGRADA. LAS DIMENSIONES DEL GABINETE NO SE REQUIERE MODIFICACIÓN AL GABINETE PARA INCORPORAR ELEMENTOS COMO GPS, VIENE EQUIPADO CON LA MÁXIMA CAPACIDAD DE ELEMENTOS DE TARJETAS RELEVADOR DE CARGA, CPU, GPS Y PROTECCIONES ELÉCTRICAS.EL CPU, GPS Y RELEVADORES DE CARGA EXTRAÍBLES PARA RÁPIDO MANTENIMIENTO.EL CPU TOTALMENTE PROGRAMABLE EN CAMPO DIRECTAMENTE A LAS TARJETAS EN EL PANEL DE CONTROL, POR TERMINAL PORTÁTIL Y COMPATIBLE CON LOS EQUIPOS YA INSTALADOS EN EL ESTADO.CAPACIDAD DE OPERAR CON TODAS LAS FUNCIONES HASTA 4 INTERSECCIÓN, Y CAPACIDAD DE MANEJAR CADA FASE TANTO VEHICULAR COMO PEATONAL.PROGRAMABLE CON 8 CICLOS POR SECUENCIA Y VALORES DE SINCRONÍA POR CICLO, 12 PLANES DE TRÁFICO DIARIOS, COMPATIBLE PARA CÁMARAS DE VIDEO-DETECCIÓN.MODOS DE OPERACIÓN, A TIEMPOS FIJOS DEFINIDOS POR PROGRAMACIÓN HORARIA SINCRONIZADO O TOTAL MENTE ACTUADA POR EL TRÁFICO.DE 6 A 24 NÚMEROS DE SALIDAS Y 16 DETECTORAS. LA UNIDAD DE TIEMPO BASE PARA LA PROGRAMACIÓN DE LOS EQUIPOS SERÁ EL “SEGUNDO”, TODOS LOS PARÁMETROS DE OPERACIÓN, PROGRAMACIÓN EN EL EQUIPO O EL SISTEMA DE GESTIÓN OPERA EN BASE A ESTE TIEMPO.DESPUÉS DE UN ESTADO APAGADO O INTERMITENTE INDEPENDIENTEMENTE DE LA CAUSA EL CONTROLADOR SIGUE UNA SECUENCIA DE REINCORPORACIÓN A DESTELLO PROGRAMADO POR PREFERENCIA EN FASES VEHICULARES Y ROJO FIJO DE 3 SEGUNDOS EN TODAS LAS FASES VEHICULARES ANTES DE INICIAR LA SECUENCIA DE OPERACIÓN PROGRAMADA Y EL PROCESO DE SINCRONÍA, REINCORPORACIÓN DESDE EL ESTADO APAGADO HASTA LA ACTIVACIÓN DE LA SECUENCIA DE OPERACIÓN EN COLORES NO SERÁ SUPERIOR A 30 SEGUNDOS.EL TIEMPO DE TRANSICIÓN DE CAMBIO DE FASE ES PROGRAMABLE FLEXIBLE PARA CUALQUIER COMBINACIÓN DE TIEMPOS, EN EL QUE SE PUEDA PROGRAMAR, VERDE INTERMITENTE, ÁMBAR, TIEMPOS DE DEMORA Y TIEMPO DE ROJO DE DESPEJE.AL REALIZAR UN CAMBIO DE SECUENCIA EL CONTROLADOR NO SE REINICIA O DESTELLA TEMPORALMENTE, POR LO QUE TIENE DEFINIDO EL PROCESO DE CAMBIO DE SECUENCIA SIN ALTERAR O PONER EN RIESGO LA CIRCULACIÓN VEHICULAR.PUERTOS: 2 ETHERNET, 2 RS232, 1 USB, CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES NYCE Y PROTECCION IP65. COMPATIBLE CON LOS CONTROLADORES YA INSTALADOS EN LA RED DE SEMAFOROS DE SINALOA. | PZA | 15 |  |  |
|  | 1.2 | POSTE PARA CONTROL C208, FABRICADO DE LÁMINA GALVANIZADA POR INMERSIÓN EN CALIENTE CALIBRE 10 ELECTRO SOLDADO EN FORMA CUADRADA DE 6" X 6" Y 1.20 MTS DE ALTURA, PLACA INFERIOR DE ACERO DE 1/4" DE ESPESOR UNIDA AL POSTE POR MEDIO DE 4 CARTABONES DE 1/8" DE ESPERSOR, PLACA SUPERIOR DE ACERO DE 1/8" DE ESPESOR UNIDA AL POSTE POR MEDIO DE 4 CARTABONES DE 1/8" DE ESPESOR, RESISTENTE A CONDICIONES ADVERSAS COMO VIENTOS Y CORROSIÓN DEL AMBIENTE, MEDIDA DE PLACA SUPERIOR DE 35 X 45 CM. | PZA | 15 |  |  |
| 1.3 | ESTRUCTURA OCTAGONAL MG-10 SENCILLA POSTE MG-10 SENCILLO, POSTE OCTAGONAL PIRAMIDAL DE 4.80 MTS. DE ALTO ELABORADO CON PLACA DE 3/16", CON PLACA DE MONTAJE DE 3/4" DE ESPESOR, DE 32 CMS DE DISTANCIA ENTRE CENTROS, CON PREPARACIÓN PARA SEMÁFORO ADICIONAL A 2.80 MTS. CON COPLEE NEGRO DE 1 1/2". Y PLACA DE 1/2" EN LA PARTE SUPERIOR PARA INSTALAR BRAZO DE 9 Ò 7.5 METROS, CON 24 CMS ENTRE CENTROS. PINTADO CON ESMALTE ALQUIDALICO COLOR NEGRO MATE. BRAZO PARA POSTE OCTAGONAL DE 9 Y/O 7.5 METROS CON PREPARACIÓN PARA 2 SEMÁFOROS CON 3 Ò 4 LUCES DE 30 CMS. FABRICADO EN LAMINA CALIBRE 11, CON PLACA DE 1/2" DE ESPESOR EN SU BASE, 24 CM DE SEPARACIÓN DE CENTRO A CENTRO, EN ESCUADRA PARA ARMARSE A SU BASE; INCLUYE TODOS LOS HERRAJES PARA SU INSTALACIÓN Y PARA LA INSTALACIÓN DE LOS SEMÁFOROS. ACABADO ESMALTE ALQUIDALICO O ACRÍLICO COLOR NEGRO MATE. | PZA | 11 |  |  |
| 1.4 | ESTRUCTURA OCTAGONAL MG-10 DOBLE, POSTE OCTAGONAL PIRAMIDAL DE 4.80 MTS. DE ALTO ELABORADO CON PLACA DE 3/16", CON PLACA DE MONTAJE DE 3/4" DE ESPESOR, DE 32 CMS DE DISTANCIA ENTRE CENTROS, CON PREPARACIÓN PARA SEMÁFORO ADICIONAL A 2.80 MTS. CON COPLEE NEGRO DE 1 1/2". Y PLACA DE 1/2" EN LA PARTE SUPERIOR PARA INSTALAR BRAZO DE 9 Ò 7.5 METROS, CON 24 CMS ENTRE CENTROS. PINTADO CON ESMALTE ALQUIDALICO COLOR NEGRO MATE. BRAZO PARA POSTE OCTAGONAL DE 9 Y/O 7.5 METROS CON PREPARACIÓN PARA 2 SEMÁFOROS CON 3 Ò 4 LUCES DE 30 CMS. FABRICADO EN LAMINA CALIBRE 11, CON PLACA DE 1/2" DE ESPESOR EN SU BASE, 24 CM DE SEPARACIÓN DE CENTRO A CENTRO, EN ESCUADRA PARA ARMARSE A SU BASE; INCLUYE TODOS LOS HERRAJES PARA SU INSTALACIÓN Y PARA LA INSTALACIÓN DE LOS SEMÁFOROS. ACABADO ESMALTE ALQUIDALICO O ACRÍLICO COLOR NEGRO MATE. | PZA | 10 |  |  |
| 1.5 | ESTRUCTURA P-300 SENCILLA, EL BRAZO TIENE UNA LONGITUD ESTÁNDAR DE 5.50 M. TIENE CAPACIDAD PARA ENSAMBLAR LOS BRAZOS DE MANERA QUE SE ANIDAN UNO SOBRE OTRO EN EL EJE LONGITUDINAL DEL POSTE, LOS BRAZOS PUEDEN COLOCARSE EN 16 DIFERENTE ORIENTACIONES ANGULARES TENIENDO COMO CENTRO EL EJE LONGITUDINAL DEL POSTE, SOPORTA VIENTOS DE HASTA 110 KM/H. | PZA | 21 |  |  |
|  | 1.6 | ESTRUCTURA P-300 DOBLE, PARA SEMAFOROS 2 BRAZOS 5.5 M, ACABADO ESMALTE TIENE CAPACIDAD PARA ENSAMBLAR LOS BRAZOS DE MANERA QUE SE ANIDAN UNO SOBRE OTRO EN EL EJE LONGITUDINAL DEL POSTE, LOS BRAZOS PUEDEN COLOCARSE EN 16 DIFERENTE ORIENTACIONES ANGULARES TENIENDO COMO CENTRO EL EJE LONGITUDINAL DEL POSTE, SOPORTA VIENTOS DE HASTA 110 KM/H. OPCIÓN DEL ÁNGULO DE LOS BRAZOS DE 90 Ó 180 GRADOS. | PZA | 3 |  |  |
| 1.7 | POSTE PEATONAL P-300 O RETENIDA PARA 1 A 3 SEMAFOROS LATERAL, NO GALVANIZADO ALTURA DE 5.2 M. PINTADO EN NEGRO ESMALTE | PZA | 5 |  |  |
| 1.8 | SEMAFORO 3 LUCES PEEK 30 CM. SECC Y TAPA NEGRA, VIS TUNEL NEG. **LAMP DE LEDS, ROJO LISO, AMBAR LISO, VERDE LISO**, TODOS LOS MATERIALES TIENEN RESISTENCIA A LA CORROSIÓN Y SON ADECUADOS PARA UNA PERMANENTE EXPOSICIÓN A LOS RAYOS SOLARES Y ATMÓSFERAS CORROSIVAS INCLUIDO AIRE SALADO. EL POLI CARBONATO UTILIZADO ES ESTABILIZADO PARA RAYOS ULTRAVIOLETA, EN LAS PIEZAS DE POLI CARBONATO CON CONTIENE PIEZAS ADHERIDAS POR NINGÚN MEDIO DISTINTO A LA PROPIA INYECCIÓN.LAS PIEZAS DE POLI CARBONATO SON DE UN GROSOR DE 2.3 MM EN CUALQUIER PARTE Y PRODUCE EL ENSAMBLE MÁS FUERTE CONSISTENTE CON EL MENOR PESO POSIBLE.LAS PIEZAS CERCANAS A LA UNIDAD ÓPTICA SOPORTAN TEMPERATURAS CONSTANTES DE MÁS DE 120 GRADOS CENTÍGRADOS.SECCIONES TIPO MODULARES DE POLI CARBONATO INYECTADO DE ALTO IMPACTO COLOR NEGRO, LA CUAL DEBERÁ TIENE CAPACIDAD PARA ALMACENAR EL REFLECTOR JUNTO CON LA UNIDAD DE LED´S DE 300 MM DE DIÁMETRO.TIENE UNA TAPA POR SEMÁFORO EN LA PARTE SUPERIOR PARA EVITAR INGRESO DE AGUA EN CASO DE INSTALACIÓN VERTICAL. LA PARTE INFERIOR Y SUPERIOR DEL SEMÁFORO ENSAMBLADO PUEDEN ACOPLARSE A UN CODO O COPLEE DE 1 1/2” DE DIÁMETRO CON TUERCA DE ALUMINIO. CADA SECCIÓN CUENTA CON UN REFLECTOR DE ALUMINIO ABRILLANTADO QUE PERMITE UN GIRO DE 180 GRADOS PARA ACCEDER AL CABLEADO Y PARTE POSTERIOR DEL SOQUET SIN DESPRENDERSE EN POSICIÓN HORIZONTAL. CUERPO DE ALEACIÓN DE POLI CARBONATO INYECTADO DE ALTO IMPACTO COLOR NEGRO, CON RANURA PARA INSTALAR EMPAQUE, SE UTILIZAN 4 TORNILLOS DE ACERO INOXIDABLE PARA SUJETAR EL VISOR Y POR LA PARTE INTERIOR PARA SUJETAR LA UNIDAD DE LED´S CON CUATRO TORNILLOS DE ACERO INOXIDABLE. TODOS LOS TORNILLOS SE ADHIEREN A LA PUERTA LO HARÁN A SU CORRESPONDIENTE INSERTO DE BRONCE O MATERIAL SIMILAR.EMPAQUE DE NEOPRENO QUE PERMITA MANTENER LA UNIDAD LIBRE DE POLVO Y HUMEDAD Y ESTA ADHERIDO CON PEGAMENTO A LA PUERTA PARA EVITAR DESPRENDIMIENTO DEL MISMO.CIERRE CON PERILLA DE BRONCE, INSERTO DE | PZA | 42 |  |  |
|  |  | BRONCE EN LA SECCIÓN MODULAR PARA PERMITIR UN CIERRE HERMÉTICO Y POSITIVO DE LA PUERTA, ASÍ COMO UNA FÁCIL APERTURA DE LA UNIDAD SIN LA NECESIDAD DE HERRAMIENTAS ESPECIALES.VISERA TIPO TÚNEL DE POLI CARBONATO INYECTADO ALTO IMPACTO COLOR NEGRO, RÍGIDA, CON 4 OREJAS DE GIRO PARA UNIÓN CON LOS TORNILLOS DE ACERO INOXIDABLE PARA UNA FÁCIL INSTALACIÓN EN LA PUERTA EN POSICIÓN HORIZONTAL O VERTICAL, APERTURA EN LA PARTE INFERIOR. |  |  |  |  |
| 1.9 | SEMAFORO 4 LUCES PEEK 30 CM. SECC Y TAPA NEGRA, VIS TUNEL NEG. LAMP DE LEDS, **DOBLE ROJO LISO, AMBAR LISO, VERDE LISO**, TODOS LOS MATERIALES TIENEN RESISTENCIA A LA CORROSIÓN Y SON ADECUADOS PARA UNA PERMANENTE EXPOSICIÓN A LOS RAYOS SOLARES Y ATMÓSFERAS CORROSIVAS INCLUIDO AIRE SALADO. EL POLI CARBONATO UTILIZADO ES ESTABILIZADO PARA RAYOS ULTRAVIOLETA, EN LAS PIEZAS DE POLI CARBONATO CON CONTIENE PIEZAS ADHERIDAS POR NINGÚN MEDIO DISTINTO A LA PROPIA INYECCIÓN. LAS PIEZAS DE POLI CARBONATO SON DE UN GROSOR DE 2.3 MM EN CUALQUIER PARTE Y PRODUCE EL ENSAMBLE MÁS FUERTE CONSISTENTE CON EL MENOR PESO POSIBLE. LAS PIEZAS CERCANAS A LA UNIDAD ÓPTICA SOPORTAN TEMPERATURAS CONSTANTES DE MÁS DE 120 GRADOS CENTÍGRADOS. SECCIONES TIPO MODULARES DE POLI CARBONATO INYECTADO DE ALTO IMPACTO COLOR NEGRO, LA CUAL DEBERÁ TIENE CAPACIDAD PARA ALMACENAR EL REFLECTOR JUNTO CON LA UNIDAD DE LED´S DE 300 MM DE DIÁMETRO. TIENE UNA TAPA POR SEMÁFORO EN LA PARTE SUPERIOR PARA EVITAR INGRESO DE AGUA EN CASO DE INSTALACIÓN VERTICAL. LA PARTE INFERIOR Y SUPERIOR DEL SEMÁFORO ENSAMBLADO PUEDEN ACOPLARSE A UN CODO O COPLEE DE 1 1/2” DE DIÁMETRO CON TUERCA DE ALUMINIO. CADA SECCIÓN CUENTA CON UN REFLECTOR DE ALUMINIO ABRILLANTADO QUE PERMITE UN GIRO DE 180 GRADOS PARA ACCEDER AL CABLEADO Y PARTE POSTERIOR DEL SOQUET SIN DESPRENDERSE EN POSICIÓN HORIZONTAL. CUERPO DE ALEACIÓN DE POLI CARBONATO INYECTADO DE ALTO IMPACTO COLOR NEGRO, CON RANURA PARA INSTALAR EMPAQUE, SE UTILIZAN 4 TORNILLOS DE ACERO INOXIDABLE PARA SUJETAR EL VISOR Y POR LA PARTE INTERIOR PARA SUJETAR LA UNIDAD DE LED´S CON CUATRO TORNILLOS DE ACERO INOXIDABLE. TODOS LOS TORNILLOS SE ADHIEREN A LA PUERTA LO HARÁN A SU CORRESPONDIENTE INSERTO DE BRONCE O MATERIAL SIMILAR. EMPAQUE DE NEOPRENO QUE PERMITA MANTENER LA UNIDAD LIBRE DE POLVO Y HUMEDAD Y ESTA ADHERIDO CON PEGAMENTO A LA PUERTA PARA EVITAR DESPRENDIMIENTO DEL MISMO. CIERRE CON PERILLA | PZA | 66 |  |  |
|  |  | DE BRONCE, INSERTO DE BRONCE EN LA SECCIÓN MODULAR PARA PERMITIR UN CIERRE HERMÉTICO Y POSITIVO DE LA PUERTA, ASÍ COMO UNA FÁCIL APERTURA DE LA UNIDAD SIN LA NECESIDAD DE HERRAMIENTAS ESPECIALES. VISERA TIPO TÚNEL DE POLI CARBONATO INYECTADO ALTO IMPACTO COLOR NEGRO, RÍGIDA, CON 4 OREJAS DE GIRO PARA UNIÓN CON LOS TORNILLOS DE ACERO INOXIDABLE PARA UNA FÁCIL INSTALACIÓN EN LA PUERTA EN POSICIÓN HORIZONTAL O VERTICAL, APERTURA EN LA PARTE INFERIOR. |  |  |  |  |
| 1.10 | MODULO DE SEMAFORO PEATONAL CON 2 LENTES LED MODELO PEEK TIPO CON ROJO SILUETA DE PEATON ALTO Y VERDE SILUETA DE PEATON SIGA, CARCASA NEGRA, VISERA TUNEL, TODOS LOS MATERIALES TIENEN RESISTENCIA A LA CORROSIÓN Y SON ADECUADOS PARA UNA PERMANENTE EXPOSICIÓN A LOS RAYOS SOLARES Y ATMÓSFERAS CORROSIVAS INCLUIDO AIRE SALADO.EL POLI CARBONATO UTILIZADO ES ESTABILIZADO PARA RAYOS ULTRAVIOLETA, EN LAS PIEZAS DE POLI CARBONATO CON CONTIENE PIEZAS ADHERIDAS POR NINGÚN MEDIO DISTINTO A LA PROPIA INYECCIÓN.LAS PIEZAS DE POLI CARBONATO SON DE UN GROSOR DE 2.3 MM EN CUALQUIER PARTE Y PRODUCE EL ENSAMBLE MÁS FUERTE CONSISTENTE CON EL MENOR PESO POSIBLE.LAS PIEZAS CERCANAS A LA UNIDAD ÓPTICA SOPORTAN TEMPERATURAS CONSTANTES DE MÁS DE 120 GRADOS CENTÍGRADOS.SECCIONES TIPO MODULARES DE POLI CARBONATO INYECTADO DE ALTO IMPACTO COLOR NEGRO, LA CUAL DEBERÁ TIENE CAPACIDAD PARA ALMACENAR EL REFLECTOR JUNTO CON LA UNIDAD DE LED´S DE 300 MM DE DIÁMETRO.TIENE UNA TAPA POR SEMÁFORO EN LA PARTE SUPERIOR PARA EVITAR INGRESO DE AGUA EN CASO DE INSTALACIÓN VERTICAL. LA PARTE INFERIOR Y SUPERIOR DEL SEMÁFORO ENSAMBLADO PUEDEN ACOPLARSE A UN CODO O COPLEE DE 1 1/2” DE DIÁMETRO CON TUERCA DE ALUMINIO.CADA SECCIÓN CUENTA CON UN REFLECTOR DE ALUMINIO ABRILLANTADO QUE PERMITE UN GIRO DE 180 GRADOS PARA ACCEDER AL CABLEADO | PZA | 8 |  |  |
| 1.11 | ACOMETIDA ELECTRICA COMPLETA, ELABORADA CON 4 METROS DE TUBO GALVANIZADO DE 1 1/4” Y MUFA, CENTRO DE CARGA Y SWITCH TÉRMICO SD (SQUARE DEE) ESPECIAL PARA INTEMPERIE, CON CABLEADO CAL 8 AWG. | PZA | 15 |  |  |
| 1.12 | TIERRA FISICA CAL. 2 AWG DE 1 X 45 CM. | PZA | 15 |  |  |
| 1.13 | CABLE DE USO RUDO PARA SEMAFORO 5 X 14 EL CABLE ES DE TIPO USO RUDO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE CADA CRUCERO, CALIBRE 14, DE 5 LÍNEAS BLANDO, PARA CONECTAR LOS SEMÁFOROS DE CADA ACCESO EN FASES SEPARADAS, POR SU CÓDIGO DE COLORES DE SEMÁFORO. | ML | 4,480 |  |  |
| 1.14 | CABLE CAL. 10 AWG THW/THHW-LS 90°C 600V 5.260mm² | ML | 570 |  |  |
|  | 1.15 | CABLE TW CAL. 8 | ML | 390 |  |  |
| 1.16 | CABLE NEUTRANEL 1 + 1 CAL. 6 | ML | 1,480 |  |  |
| 1.17 | JUEGO DE 4 ANCLAS DE 3/4" X 0.9 MTS. INCLUYE 4 TUERCAS Y 4 RONDANAS | PZA | 44 |  |  |
| 1.18 | JUEGO DE 4 ANCLAS DE 1" X 1.50 MTS. INCLUYE 4 TUERCAS Y 4 RONDANAS | PZA | 21 |  |  |
| 1.19 | SEÑAL ALTO O SP-VARIABLE DE 71 X 71CM CON REFLEJANTE ALTA INTENSIDAD, EL RADIO PARA REDONDEAR LAS ESQUINAS ES DE 4 CM, QUEDANDO EL FILETE DE UN CENTIMETRO DE ANCHO CON RADIO INTERIOR PARA SU CURVATURA DE 2 CM. LAMINA CAL. 16. LOS MATERIALES Y FABRICACIÓN DEL SEÑALAMIENTO CON CONFORME A LA NORMA N-CMT-5-02-002/05. INCLUYE POSTE PTR DE 2" X 2" GALVANIZADO | PZA | 30 |  |  |
| 1.20 | CANALIZACION CON TUBO DE 4" | ML | 925 |  |  |

**Gobierno del Estado de Sinaloa**

**Secretaría de Administración y Finanzas**

**Subsecretaría de Administración**

**Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Número GES 33/2022**

**Adquisición de material requerido para la instalación de semáforos en 15 cruceros distribuídos en diferentes colonias en la Ciudad de Culiacán para la Dirección de Vialidad y Transportes, solicitada por la Coordinación Administrativa de la Secretaria General de Gobierno.**

**Anexo II**

**Propuesta Económica**

| **PART.** | **SUB**  **PART** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **PRECIO UNITARIO** | **IMPORTE** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | 1.1 | CONTROLADOR DE SEMÁFOROS C-208 ADMINISTRABLE DE 8 FASES | PZA | 15 |  |  |
| 1.2 | POSTE PARA CONTROL C208, FABRICADO DE LÁMINA GALVANIZADA POR INMERSIÓN EN CALIENTE CALIBRE 10 | PZA | 15 |  |  |
| 1.3 | ESTRUCTURA OCTAGONAL MG-10 SENCILLA POSTE MG-10 SENCILLO | PZA | 11 |  |  |
| 1.4 | ESTRUCTURA OCTAGONAL MG-10 DOBLE | PZA | 10 |  |  |
| 1.5 | ESTRUCTURA P-300 SENCILLA | PZA | 21 |  |  |
| 1.6 | ESTRUCTURA P-300 DOBLE | PZA | 3 |  |  |
| 1.7 | POSTE PEATONAL P-300 O RETENIDA PARA 1 A 3 SEMAFOROS LATERAL | PZA | 5 |  |  |
| 1.8 | SEMAFORO 3 LUCES PEEK 30 CM. SECC Y TAPA NEGRA, VIS TUNEL NEG. **LAMP DE LEDS, ROJO LISO, AMBAR LISO, VERDE LISO** | PZA | 42 |  |  |
| 1.9 | SEMAFORO 4 LUCES PEEK 30 CM. SECC Y TAPA NEGRA, VIS TUNEL NEG. LAMP DE LEDS, **DOBLE ROJO LISO, AMBAR LISO, VERDE LISO** | PZA | 66 |  |  |
| 1.10 | MODULO DE SEMAFORO PEATONAL CON 2 LENTES LED MODELO PEEK TIPO CON ROJO SILUETA DE PEATON ALTO Y VERDE SILUETA DE PEATON SIGA, CARCASA NEGRA, VISERA TUNEL | PZA | 8 |  |  |
| 1.11 | ACOMETIDA ELECTRICA COMPLETA | PZA | 15 |  |  |
| 1.12 | TIERRA FISICA CAL. 2 AWG DE 1 X 45 CM. | PZA | 15 |  |  |
| 1.13 | CABLE DE USO RUDO PARA SEMAFORO 5 X 14 | ML | 4,480 |  |  |
| 1.14 | CABLE CAL. 10 AWG THW/THHW-LS 90°C 600V 5.260mm² | ML | 570 |  |  |
| 1.15 | CABLE TW CAL. 8 | ML | 390 |  |  |
| 1.16 | CABLE NEUTRANEL 1 + 1 CAL. 6 | ML | 1,480 |  |  |
| 1.17 | JUEGO DE 4 ANCLAS DE 3/4" X 0.9 MTS. INCLUYE 4 TUERCAS Y 4 RONDANAS | PZA | 44 |  |  |
| 1.18 | JUEGO DE 4 ANCLAS DE 1" X 1.50 MTS. INCLUYE 4 TUERCAS Y 4 RONDANAS | PZA | 21 |  |  |
| 1.19 | SEÑAL ALTO O SP-VARIABLE DE 71 X 71CM CON REFLEJANTE ALTA INTENSIDAD | PZA | 30 |  |  |
| 1.20 | CANALIZACION CON TUBO DE 4" | ML | 925 |  |  |
| **SUBTOTAL** | | |  |  |  |  |
| **I.V.A.** | | |  |  |  |  |
| **TOTAL** | | |  |  |  |  |

**Gobierno del Estado de Sinaloa**

**Secretaría de Administración y Finanzas**

**Subsecretaría de Administración**

**Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Número GES 33/2022**

**Adquisición de material requerido para la instalación de semáforos en 15 cruceros distribuídos en diferentes colonias en la Ciudad de Culiacán para la Dirección de Vialidad y Transportes, solicitada por la Coordinación Administrativa de la Secretaria General de Gobierno.**

**Anexo III**

**Escrito de Participación para la Junta de Aclaraciones**

Lugar y Fecha:

**Secretaría de Administración y Finanzas**

**del Gobierno del Estado de Sinaloa**

At´n.- **Ing. Juan Carlos Vizcarra Estrada**

Subsecretario de Administración

**Ref.** Licitación Pública Nacional No. GES 33/2022

Por medio del presente, me permito manifestar el interés de la empresa (nombre de la empresa), de participar en la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL NÚMERO (NÚMERO), convocada por esa Subsecretaría a su digno cargo, en atención a lo anterior, me permito señalar la información legal de mí representada:

|  |  |
| --- | --- |
| Registro Federal de Contribuyentes: |  |
| Domicilio Fiscal (calle, numero, colonia): | Delegación o Municipio: |
| Código Postal: | Entidad Federativa: |
| Teléfono: | Fax: |
|  | Correo Electrónico |
|  |  |
| Representante Legal: | Correo Electrónico: |
| No. Escritura Pública en la que consta su acta constitutiva: |  |
| Datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio: |  |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fé de la misma: |  |
|  |  |
| Relación de Accionistas: | Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre (s) |
|  |  |
| Descripción del Objeto Social: | Transcribir en forma completa el objeto social, tal como aparece en su Acta Constitutiva tratándose de personas morales o Actividad Preponderante tratándose de personas físicas: |
|  |  |
| Reformas al Acta Constitutiva: | Si existen (en su caso manifestarlas, junto con datos registrales) |
|  |  |
| Nombre del apoderado o representante legal: | Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre (s) |
|  |  |
| Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades |  |
| No. Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva: | Fecha: |
|  |  |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizo la misma: |  |

Lo anterior es con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales que correspondan y a las Bases y Anexos de la Licitación Pública Nacional No. GES 33/2022.

Protesto lo necesario

(Firma autógrafa original)

**Nota:** para el licitante deberá incorporar textualmente los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento sin utilizar abreviaturas principalmente en lo relativo a nombre de la persona física o razón social de la persona moral.

**Gobierno del Estado de Sinaloa**

**Secretaría de Administración y Finanzas**

**Subsecretaría de Administración**

**Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Número GES 33/2022**

**Adquisición de material requerido para la instalación de semáforos en 15 cruceros distribuídos en diferentes colonias en la Ciudad de Culiacán para la Dirección de Vialidad y Transportes, solicitada por la Coordinación Administrativa de la Secretaria General de Gobierno.**

**Anexo IV**

**(Modelo de Contrato)**

Contrato para la adquisición de -----, que celebran por una parte **Gobierno del Estado de Sinaloa**, representado en este acto por la Lic. -------, Subsecretaria de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Estado”** y por la otra parte la empresa: -------, representada por el C. ------, a la que en lo sucesivo se le denominará **“La Empresa”**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**D e c l a r a c i o n e s**

1. **“El Estado”** , a través de su representante, declara:

I.1.Que el Estado de Sinaloa es una entidad federativa que forma parte integrante de la federación, conforme a lo dispuesto por los Artículos 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; constituida como persona moral de acuerdo a las leyes relativas aplicables del Estado de Sinaloa.

I.2.Que es su representante legal y Subsecretaria de Administración, y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato otorgadas por el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Sinaloa, conforme al poder notarial consignado en Escritura Pública No. ----, del Volumen ----, de fecha -------, del protocolo a cargo del Notario Público Número ----, Licenciado ---------- de esta ciudad.

I.3.Que requiere de la adquisición de ---- para la (dependencia solicitante), cuya descripción se detalla en la Cláusula Primera de este Contrato, para lo cual se cuenta con los recursos presupuestales correspondientes.

I.4.Que en términos del Artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, se procedió a emitir la convocatoria correspondiente para llevar a cabo la Licitación Pública Nacional No. GES ---- /2022, habiéndose emitido el dictamen correspondiente mediante el cual se adjudicó el presente contrato a favor de **“La Empresa”** signante.

I.5.La autorización de los recursos para la presente contratación se llevó a cabo mediante ------ con cargo a --------.

I.6.Señala como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129 en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, mismo que se precisa para todos los fines y efectos legales de este contrato.

1. **“La Empresa”**, a través de su representante, declara:

II.1 Que es una sociedad anónima debidamente constituida conforme a las leyes vigentes, según testimonio de Escritura Pública No. ---- de fecha -----, protocolizada por el Lic. ------, Notario Público No. ------ del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa y registrada bajo (datos de inscripción registral y/o folio electrónico) del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad ---- inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número --------.

II.2 Estar debidamente facultado para contratar y obligarse en los términos y alcances de este contrato, a nombre de su representada tal y como lo acredita con la Escritura Pública No. -----, Volumen ------, de fecha -----, del protocolo a cargo del Notario Público ------ en el Estado, Lic. -----, mismas facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

II.3 Que su objeto social entre otros es la (se menciona la actividad de la empresa)

II.4 Que cuenta con la capacidad administrativa, técnica y financiera suficiente para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato.

II.5 Que señala como domicilio de **“La Empresa”** el ubicado en calle ------- número -----, colonia -----, (nombre de la ciudad) mismo que se precisa para todos los fines y efectos legales de este contrato.

1. De las partes.

De conformidad con lo anterior, las partes manifiestan que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen, por lo cual proceden a celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes:

**C l a u s u l a s**

**Primera.- Objeto:**

Por medio del presente contrato, **“La Empresa”** vende y **“El Estado”** compra, en precio fijo, lo siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PART.** | **CANT.** | **DESCRIPCIÓN** | **PRECIO UNITARIO** | **IMPORTE** |
| 1 |  |  |  |  |
| 2 |  |  |  |  |
| 3 |  |  |  |  |
| SUB-TOTAL | | |  |  |
| I.V.A. | | |  |  |
| TOTAL | | |  |  |

Los bienes antes referidos deberán cumplir con las características y especificaciones contenidas en el Anexo (1, 2 etc) el cual forma parte del presente contrato.

**Segunda.- Monto del Contrato.**

**“El Estado”** pagará a **“La Empresa”** como valor de operación total por la adquisición de los bienes objeto del presente contrato la cantidad de $------- (número y letra), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

**Tercera.- Forma de Pago.**

**“El Estado”** pagará a **“La Empresa”** un anticipo del -----% del importe total del presente contrato y el resto a la entrega y aceptación de los bienes y/o equipos.

Pagos que se efectuaran en Moneda Nacional, previa entrega de las fianzas correspondientes y la factura fiscal que los amparen, debiendo acompañar para la procedencia del pago final, el Acta de Entrega Recepción que señala la Cláusula Cuarta de este instrumento.

Los pagos se efectuarán en la Caja General de la Secretaría de Administración y Finanzas ubicada en el primer piso de la Unidad Administrativa de Gobierno del Estado de Sinaloa en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

**Cuarta.- Lugar y Plazo de entrega:**

**“La Empresa”** se compromete a entregar a **“El Estado”**, los bienes y/o equipos objeto del presente contrato, en las oficinas de -------, ubicadas en calle -------, numero -----, colonia-------, ciudad ----, levantándose al efecto el Acta de Entrega Recepción con la intervención de un representante del (dependencia solicitante) y un representante de **“La Empresa”**.

**“La Empresa”** se obliga a entregar los bienes y/o equipos contratados en un plazo de ---- días hábiles contados a partir de la entrega del anticipo dicho plazo no podrá ampliarse ni habrá condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a **”La Empresa”.**

**“La Empresa”** se responsabiliza de que los bienes y/o equipos objeto de este contrato serán entregados en estado idóneo y dentro del plazo citado en el párrafo que antecede, en el entendido de que se liberará de dicha responsabilidad una vez emitida el Acta de Entrega Recepción antes citada.

**Quinta.-Obligaciones de “La Empresa”.** Para el debido cumplimiento de este contrato, **“La Empresa”** se obliga a:

1. Cumplir en tiempo y forma con la entrega de los bienes y/o equipos objeto de este contrato, a satisfacción de **“El Estado”** y conforme a lo establecido dentro del clausulado de este instrumento jurídico y a la normatividad aplicable en la materia.
2. Entregar los bienes y/o equipos objeto de este contrato, con las características técnicas ofertadas pro **“La Empresa”** conforme al concurso que determinó su adjudicación.
3. No ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este instrumento jurídico a favor de persona alguna, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **“El Estado”**.

**Sexta.- Fianza de anticipo y de cumplimiento de contrato.**

**Fianza del Anticipo.**

La garantía del anticipo será por la totalidad del monto concedido y se constituirá mediante fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, debiendo contener los siguientes requisitos:

* Indicación del porcentaje e importe total garantizado con número y letra.
* Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
* La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
* El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiado, domicilio legal y fiscal, registro federal de contribuyentes.
* La condición de que la vigencia de la fianza será hasta su total amortización, mediante la entrega de los bienes o la devolución total o parcial, según sea el caso, de la cantidad que por concepto de anticipo recibe su fiado.
* La condición de que la fianza solo podrá ser cancelada cuando así lo autorice expresamente y por escrito Gobierno del Estado de Sinaloa.
* El señalamiento de que esta garantía estará vigente en los casos en que Gobierno del Estado de Sinaloa, en el contrato otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado, para el cumplimiento de sus obligaciones, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan en relación con este contrato hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
* Señalar el domicilio de la afianzadora en esta localidad para oír y recibir notificaciones de esta dependencia.
* La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el Artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
* Así mismo esta fianza cubre, defectos y vicios ocultos de los bienes y la calidad del servicio, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el proveedor, en los términos señalados en la convocatoria de Licitación, en el contrato respectivo y el Código Civil Federal.

Las partes acuerdan que para la cancelación de esta fianza será requisito indispensable la aprobación mediante manifestación expresa y por escrito de **“El Estado”.**

**Fianza para el cumplimiento del contrato.**

La garantía deberá constituirse por **“La Empresa”** mediante fianza expedida por una institución debidamente autorizada en los términos de la Ley Federal de instituciones de Fianzas, en Moneda Nacional (peso mexicano), por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el I.V.A. a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, y deberá contener los siguientes requisitos:

* Indicación del porcentaje e importe total garantizado con número y letra.
* Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
* La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
* El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiado.
* La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos.
* La condición de que la fianza solo podrá ser cancelada cuando así lo autorice expresamente y por escrito Gobierno del Estado de Sinaloa.
* El señalamiento de que esta garantía estará vigente en los casos en que Gobierno del Estado de Sinaloa, en el contrato otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado, para el cumplimiento de sus obligaciones, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan en relación con este contrato hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente salvo que las partes se otorguen el finiquito de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
* Señalar el domicilio de la afianzadora en esta localidad para oír y recibir notificaciones de esta dependencia.
* La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
* Así mismo esta fianza cubre defectos y vicios ocultos de los bienes y la calidad del servicio, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el proveedor, en los términos señalados en la convocatoria de Licitación, en el contrato respectivo y el Código Civil Federal.

**“La Empresa”** se obliga a mantener esta fianza, hasta por trescientos sesenta y cinco días posteriores a la fecha de la firma del Acta de Entrega Recepción de los bienes y/o equipos de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Cuarta, acordando las partes que para su cancelación será requisito indispensable la aprobación mediante manifestación expresa y por escrito de **“El Estado”**.

Las garantías de anticipo y cumplimiento, junto con el comprobante que acredite el pago de las mismas a la afianzadora deberán presentarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato en

Avenida Insurgentes s/n entre las calles José Aguilar Barraza y 16 de Septiembre, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa.

**Séptima.- Garantías de los equipos.**

**“La Empresa”** garantiza los equipos materia del presente contrato, durante el periodo de un año, que contará a parir de la fecha de entrega del mismo, contra cualquier defecto de fabricación así como el de no cumplir con las especificaciones requeridas, mala calidad de los materiales, mano de obra, etc.

Si dentro del periodo de garantía se presenta algún defecto o cualquiera de las circunstancias anteriores, **“La Empresa”** queda obligada a sustituir los bienes y/o equipos defectuosos en un periodo no mayor a 20 (veinte) días naturales contados a partir de su notificación sin cargo adicional para **“El Estado”**.

**“La Empresa”** se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y/o equipos, así como de cualquier otra responsabilidad en las que hubiera incurrido, en los términos señalados en este contrato y en la legislación vigente.

La forma de empaque y transporte que debe utilizar, serán los que **“La Empresa”** determine como idóneos, toda vez que la integridad de los bienes y/o equipos es su responsabilidad hasta el momento de la aceptación de los mismos, los costos que se originen por estos conceptos son por cuenta de **“La Empresa”**.

**“La Empresa”** deberá cubrir todos los seguros de transporte de conservación, etc, que requieran los bienes y/o equipos hasta el momento de la firma del acta señalada en la Cláusula Cuarta.

**Octava.- Límite de responsabilidades.**

En caso de incumplimiento de este contrato, la responsabilidad de **“La Empresa”**, independientemente de la forma de acción que se ejercite, consiste en:

* Que **“El Estado”** le haga efectiva la fianza entregada para garantizar el cumplimiento del presente contrato.
* Reintegrar a **“El Estado”** cabalmente los recursos económicos que le hayan sido entregados hasta el momento del incumplimiento de cualquiera de las cláusulas y condiciones del presente contrato.

El pago por el límite de responsabilidades referido, que se derive del incumplimiento de los términos y condiciones de este contrato, atribuibles a **“La Empresa”** será efectuado de inmediato a la notificación que **“El Estado”** le realice por escrito a **“La Empresa”**.

Independientemente de lo anterior, para los efectos dispuestos por el Artículo 83 Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, **“El Estado”** dará vista a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, de cualquier incumplimiento en que **“La Empresa”** hubiese incurrido.

**Novena.- “La Empresa”** será responsable absoluto de obtener las licencias autorizaciones y permisos necesarios para el cumplimiento del presente contrato y en los casos en que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, **“El Estado”** queda liberado de cualquier responsabilidad en caso de que se someta a **“La Empresa”** a juicio o proceso por este concepto.

**Décima.- Penas convencionales.**

En el caso de que **“La Empresa”** se atrase en la entrega de lo bienes y/o equipos objeto del presente contrato, las partes pactan la aplicación de una pena convencional la cual será a partir del primer día de atraso consistente en el importe correspondiente al 0.116% (punto ciento dieciséis por ciento) del importe, en función de los bienes y/o equipos no entregados por cada día de retraso, tomando como fecha de entrega el día que se reciban en el lugar de entrega de los bienes y/o equipos contratados, el cual será deducido del importe total a pagar y no excederán del monto de la

garantía de cumplimiento del contrato.

Para el efecto anterior **“El Estado”** en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa, harán del conocimiento de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas este hecho, acompañando los elementos con que se cuente, a fin de que resuelva lo procedente en relación a la sanción.

El pago de los bienes y/o servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que **“La Empresa”** debe efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía.

En caso de rescisión del presente contrato. La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables todas aquellas que correspondan al incumplimiento de las condiciones, cláusulas y obligaciones señaladas en el presente contrato.

**Décima Primera.- Rescisión.**

**“El Estado”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando **“La Empresa”** incurra en incumplimiento de las obligaciones derivadas de la cláusulas del presente contrato, conforme al procedimiento establecido en el Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, que sustancialmente consiste en:

I.- Se iniciará a partir de que a **“La Empresa”** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **“El Estado”** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer a **“La Empresa”.**

III.- Rescindido el contrato se formulará el finiquito correspondiente a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar a **“El Estado”** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la rescisión.

Una vez rescindido este contrato, no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, siempre que estas causas sean el motivo de la rescisión.

Cuando **“El Estado”** rescinda el presente contrato, sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones que procedan, aplicará lo establecido en la Cláusula “Limites de responsabilidades”

**Décima Segunda.- Reconocimiento contractual.**

El presente contrato constituye el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo y deben de respetarse todas las condiciones contenidas en las bases y en la propuesta técnica y económica utilizadas en el concurso del cual se deriva este contrato, mismas que forman parte del presente.

Las partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no ha habido error o vicio o lesión alguna que vicien el consentimiento.

**Décima Tercera.- Sostenimiento.**

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, de sus supletorios y demás que le sean aplicables.

**Décima Cuarta.- Jurisdicción.**

Para el cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes acuerdan primariamente someterse al procedimiento de conciliación establecido en los Artículos 101, 102 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, o bien al procedimiento para resolución de controversias y para efectos de interpretación y cumplimiento se someterán a la jurisdicción y competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sinaloa en los términos del Artículo 104 de la mencionada Ley por ende, **“La Empresa”** renuncia al fuero, competencia y jurisdicción que pudiera corresponderle por razones de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el día ------- de 2022.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **POR “EL ESTADO”** |  | **POR “LA EMPRESA”** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
| **T E S T I G O S** | | |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |